



Resolución de la Gerencia de Administración N°069-2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 de mayo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 057-2021-AAQ-RO-MCO-GGP/MDCN-T, con fecha de recepción 08 de abril del 2021, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 779-2021-GGP-MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 124-2021-LNLC-IO-MCO-SGSP-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 15 de abril del 2021, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 459-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 332-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 207-2021-AAQ-RQ-MCO-GGP/MDCN-T, con fecha de recepción 11 de mayo del 2021, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 1024-2021-GGP-MDCN-T, con fecha de recepción 12 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 347-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 17 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 524-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el proveído N° 1834-2021-GA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso-del-Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral citada, precisa que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, el artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que: "El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1.";

Que conforme al numeral 6.6 de la VI disposiciones generales la Directiva N° 001-2015-GPP-MDCN-T, "PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 53-2015-MDCN-T, precisa que: el fondo de caja chica servirá únicamente para cubrir gastos de bienes y servicios de menudeo y urgentes de rápida cancelación y por sus características no pueden ser debidamente programados para efectos de pago mediante cheque u abono en cuenta bancaria. Asimismo en su numeral 7.12 precisa que el monto máximo a pagar por cada comprobante de pago con el fondo de caja chica, que acredita un gasto, será equivalente al 5% de la UIT vigente previa autorización. El monto pagado tendrá carácter de definitivo, los gastos parciales no serán autorizados. Por excepción sea el caso extraordinario se atenderán gastos superiores al 5% de la UIT vigente tal como se menciona en el párrafo precedente, previa aprobación del Gerente de Administración e informe sustentatorio del área solicitante siendo estos hasta 20% de la UIT;

Que, en el artículo 7, Capítulo III de la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, CENTRALIZACIÓN DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES, establece que a partir del 1° de abril de 2020, la recaudación de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) y de los Impuestos Municipales (Rubro 08) de la fuente de financiamiento Recursos Determinados de los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, en adelante "Municipalidades", se centralizan en la CUT, en el Banco de la Nación. Asimismo en el artículo 9. TRASLADO DE LOS SALDOS DISPONIBLES A LA CUT, numeral 9.1 Las Municipalidades trasladan a la CUT, mediante Papeleta de Depósitos a favor del Tesoro Público (T-6), los saldos disponibles de los RDR e Impuestos Municipales que mantengan al 31 de marzo de 2020 en las respectivas cuentas del Banco de la Nación u otras





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

empresas del Sistema Financiero Nacional, excepto los importes que sean necesarios para la efectivización de los giros que se hubieran realizado hasta la indicada fecha con cargo a las mencionadas cuentas bancarias;

Que, mediante Informe N° 057-2021-AAQ-RO-MCO-GGP/MDCN-T, con fecha de recepción 08 de abril del 2021, emitido por el residente de Obra Ing. Adderly Alferez Quispe, informa que habiéndose tomado las medidas de seguridad según lo que indica los protocolos de seguridad que se deben cumplir en la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA”, para así cumplir con las normas estipuladas y evitar algún tipo de inconveniente dentro del ámbito laboral, se solicita caja chica para gastos de insumos menores que se presenten en el transcurso de la ejecución de las actividades, por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 779-2021-GGP-MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos Ing. Omar Jorge Quille Mamani, indica que de acuerdo al informe N° 057-2021-AAQ-RO-MCO-GGP/MDCN-T, emitido por el Residente de Obra, solicita caja chica, e indica que conforme el Capítulo VII, Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones, el expediente de solicitud de caja chica sean derivados al Inspector Responsable de Obra para conocimiento, evaluación y/o aprobación, en cumplimiento al ROF de la MDCN.

Que, mediante el Informe N°124-2021-LNLC-IO-MCO-SGSP-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 15 de abril del 2021, emitido por el Inspector de Obra Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz, quien indica que el monto solicitado por parte del residente de Obra es excesivo, por lo que ve por conveniente aprobar la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para el presupuesto de caja chica;

Que, mediante el Informe N° 459-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, indica que comparte la opinión del informe N°124-2021-LNLC-IO-MCO-SGSP-GM/MDCN-T, respecto a la reducción del monto asignado a caja chica, por cuanto solicita continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 332-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Gestión de Proyectos, subsanar la información faltante que es la propuesta del trabajador responsable de la custodia y manejo de caja chica (Titular y Suplente); así como el monto total del Fondo de Caja Chica a utilizar y la remisión del analítico del proyecto;

Que, mediante el Informe N°207-2021-AAQ-RQ-MCO-GGP/MDCN-T, con fecha de recepción 11 de mayo del 2021, emitido por el Residente de Obra, remite el analítico del proyecto y señala como Titular de Caja Chica al Ing. Adderly Alferez Quispe (Residente de Obra) y Suplente a Diego Joel Chambilla Cauna (Asistente Técnico), asimismo indica que el monto de la Caja Chica es por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), ya que dicho monto es el aprobado por la Inspección de Obra mediante Informe N°124-2021-LNLC-IO-MCO-SGSP-GM/MDCN-T, conforme el siguientes detalle:

| CLASIFICADOR DE GASTOS | MONTOS |
|------------------------|-----------|
| 2.6.2.2.1.4. Bienes | S/ 400.00 |
| 2.6.2.2.1.5. Servicios | S/ 100.00 |

Que, mediante el Informe N° 1024-2021-GGP-MDCN-T, con fecha de recepción 12 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite el levantamiento de observaciones, de acuerdo al Informe N°207-2021-AAQ-RQ-MCO-GGP/MDCN-T;

Que, mediante el Informe N° 347-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 17 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita certificación de crédito presupuestal para la apertura de caja chica por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor del Ing. Adderly Alferez Quispe para gastos de insumos menores que se presenten en el transcurso de la ejecución de actividades de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA”;

Que, mediante el Informe N° 524-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión presupuestaria favorable y la certificación de crédito presupuestario para la apertura de Caja Chica para gastos de insumos menores que se presenten en el transcurso de la ejecución de actividades de la Obra a favor del Ing. Adderly Alferez Quispe;

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el TUO de la Ley N° 28693 Ley General de Sistema de Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 y Directiva N° 001-2015-GPP-MDCN-T, Directiva de Procedimiento para la Adecuada Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Administración;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR para el ejercicio 2021, la apertura de caja chica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para atender los gastos de menudeo y/o urgentes no programado, conforme las consideraciones expuestas y Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

| | |
|----------------------------|--|
| ACTIVIDAD | : 0020 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA |
| FUNCIÓN | : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA |
| DIVISIÓN FUNC. | : 006 GESTIÓN |
| GRUPO FUNC. | : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : 0016 |
| CERTIFICADO | : 1675 |
| FUENTE Y RUBRO | : 18 (H) CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| ESPECÍFICA | : 2.6.2.2.1.4 BIENESS/. 400.00 |
| | : 2.6.2.2.1.5 SEVICIOS.....S/. 100.00 |
| MONTO TOTAL | : S/. 500.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los servidores responsables (titulares y suplentes) del manejo, administración y custodia de los FONDOS DE CAJA CHICA para el Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA, quienes deberán rendir cuenta debidamente documentada en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecidos en las Directivas, a los siguientes que se detallan a continuación:

RUBRO: 18-RDR-TIPO DE RECURSO P

| | |
|----------------------------|---|
| TITULAR | : ING. ADDERLY ALFEREZ QUISPE Residente de Obra |
| SUPLENTE | : DIEGO JOEL CHAMBILLA CAUNA Asistente Técnico |
| IMPORTE | : S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) |
| ESPECÍFICA DE GASTO | : 2.6.2.2.1.4 BIENESS/. 400.00 : 2.6.2.2.1.5 SEVICIOS.....S/. 100.00 |

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍCESE a efectuar los reembolsos mensuales para la Caja Chica durante del ejercicio fiscal 2021, sujetándose al procedimiento y plazos para las rendiciones de cuentas respectivas, a lo dispuesto en la Directiva correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR como monto máximo para cada pago con cargo al fondo de caja chica, la suma equivalente al 5% de la UIT vigente S/ 220.00 (Doscientos Veinte 00/100 soles), conforme al numeral 7.12 de la Directiva N° 001-2015-GPP-MDCN-T.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros designados en el artículo primero y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yajra
 Gerente de Administración

- Cc.
- ALCALDIA
- GM
- GPPyR
- SGSG
- SGTI
- INTERESADOS.